

PLANILLA DE DEVOLUCIONES PQRS PAR NOBSA 2022

CONSECUTIVO	FECHA DE ENVIO	NUMERO DE RADICADO	NUMERO DE GUIA	RESPONSABLE	MOTIVO DEVOLUCION	FECHA DEVOLUCION	TRANSPORTADORA
1	3/11/2022	20229030795571	6976301	MAIRA CARIME ROJAS	DIRECCION INCOMPLETA	18/11/2022	METROENVIOS
FECHA DE ELABORACION		RECIBE: <i>Maira Rojas 23-11-2022</i>					
Observaciones:							



AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA
 NIT : 900.500.014-2
23 NOV 2022

VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA
 Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Edificio Alkoc
 Bogotá, D.C. - Colombia

Recibido: _____



Radicado ANM No: 20229030795571

Nobsa, 31-10-2022 14:03 PM

Señora
ELIZABETH VILLAMIL
CONSERAM DE COLOMBIA S.A.S.
Email: conseramsas@gmail.com
Dirección: Calle 167 5a 04
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta a su solicitud 20221001951192 del 12 de julio de 2022. Expediente minero 1238-15.

Cordial saludo.

En atención a la solicitud del asunto, mediante la cual manifiesta:

“Informamos a la Agencia Nacional de Minería que el pasado 09 de diciembre de 2021 la empresa CONSERAM DE COLOMBIA SAS suscribió un contrato de operación minera con el titular JULIO ELIECER FAJARDO RINCON por un término de 10 años, razón por la cual solicitamos cordialmente registrar una anotación en el certificado de registro minero del expediente (contrato de concesión No. 1238-15 RMN HHIH-10, esto con el fin de salvaguardar la integridad del contrato suscrito.”

Me permito precisar que, de conformidad con lo establecido en el artículo 221 de la Ley 685 de 2001 *“Por la cual se expide el Código de Minas y se dictan otras disposiciones”*. Los titulares de concesiones mineras pueden celebrar contratos de asociación y operación cuyo objeto sea explorar y explotar las áreas concesionadas, sin que se requiera formar para el efecto una sociedad comercial. Los ingresos y egresos que se originaren en las obras y trabajos se registrarán en una cuenta conjunta y en el contrato correspondiente, que debe constar en documento público o privado, se establecerán la forma de administrar y realizar las operaciones y de manejar la mencionada cuenta.

Ahora bien, el artículo 328 ibídem establece la definición del Registro Minero Nacional, que a la letra reza:

“El registro minero es un medio de autenticidad y publicidad de los actos y contratos estatales y privados, que tengan por objeto principal la constitución, conservación, ejercicio y gravamen de los derechos a explorar y explotar minerales, emanados de títulos otorgados por el Estado o de títulos de propiedad privada del subsuelo.”

Aunado a lo anterior, el artículo 332 de la Ley 685 de 2001, estipula de manera taxativa los Actos que son sujetos a registro, así:

“Únicamente se inscribirán en el Registro Minero los siguientes actos:

- a) Contratos de concesión;*
- b) Contrato de exploración y explotación celebrados sobre zonas de reserva, zonas mineras indígenas, zonas mineras de comunidades negras y zonas mixtas;*
- c) Títulos de propiedad privada del subsuelo minero;*
- d) Cesión de títulos mineros;*
- e) Gravámenes de cualquier clase que afecten el derecho a explorar y explotar o la producción futura de los minerales "in situ";*





Radicado ANM No: 20229030795571

- f) Embargos sobre el derecho a explorar y explotar emanado de títulos mineros;
- g) Zonas de reserva provisional y de seguridad nacional;
- h) Autorizaciones temporales para vías públicas;
- i) Zonas mineras indígenas, de comunidades negras y mixtas.”

En este sentido, el artículo 333 de la precitada Ley inca que, la enumeración de los actos y contratos sometidos a registro es **taxativa**. En consecuencia, **no se inscribirán y serán devueltos de plano, todos los actos y contratos, públicos o privados, que se presenten o remitan por los particulares o las autoridades para inscribirse, distintos de los señalados en el artículo anterior**. La inscripción de los actos y documentos sometidos al Registro deberán inscribirse dentro de los quince (15) días siguientes a su perfeccionamiento o vigencia.

Con base a lo anteriormente expuesto, la Agencia Nacional de Minería PAR Nobsa considera inviable su solicitud de registrar en una anotación del Registro Minero Nacional del contrato de concesión minera No. 1238-15 el contrato de operación minera celebrado entre el titular minero JULIO ELIECER FAJARDO RINCON y los señores JORGE ENRIQUE BELTRAN BUITRAGO, DIEGO ALBERTO MARTINEZ BERRIO, y MANUEL ENRIQUE VARGAS MARTRINEZ socios de la empresa CONSERAM DE COLOMBIA S.A.S.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

DANIEL FERNANDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa.

Anexos: 0
Copia: No aplica.
Elaboró: Jefferson Amortegui Walteros Abogado PAR-Nobsa.
Revisó: NA
Fecha de elaboración: 27-10-2022 20:15 PM
Número de radicado que responde: 20221001951192
Tipo de respuesta: Total.
Archivado en: Expediente Minero 1238-15

metroenvios METROPOLITANA DE ENVÍOS METROENVIOS LTDA
 NIT. 802907653-0
 Lic. 003455 de 26 Ago 2013
 Dir. Cra 44B No 53B 19 Tel. 3703040
 Código Postal 080002
 Barranquilla - Atlántico
 Web: www.metroenvios.com

Orden: 950044 Guía: 6976301

Admisión: 05/11/2022 Hora: 4:30 PM

Remitente: Agencia Nacional de Minería

Destinatario: ELIZABETH VILLAMIL CONSERAM DE COLOMBIA S.

Nit: 900500018 Nombre: ELIZABETH VILLAMIL CONSERAM DE COLOMBIA S.
 Razón Social: Agencia Nacional de Minería NOB-20229030795571 PAR NOBSA
 Dirección: AV. Calle 26 # 59-51 Edificio Dirección: Calle 167 No 5a- 04
 Código Postal: 113121 Destino: BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ C.Postal: 110131

Descripción del Envío: DOCUMENTO
 Fecha: 07/11/22 Hora: 10:00
 Nombre legible e identificación: Juan Bernardo García P.
 Número del mensajero e identificación: CC 1045.720.993
 Firma quien recibe:

Valor	Observación
Total : 31,500	Dirección Incompleta
Asegurado : 0	
Peso (GMS) : 1	

Intento de Entrega:
 1. Fecha Hora:
 2. Fecha Hora:

Remitente: Agencia Nacional de Minería
 Destinatario: ELIZABETH VILLAMIL CONSERAM DE COLOMBIA S.
 Calle 167 No 5a- 04 BOGOTÁ D.C., BOGOTÁ

DESTINATARIO
 Formato: ME-F-02-V4
 Fecha Aprob: 2014-06-16

16/02/200 | Lic. Minio 001286 del 4/8/20 | CHU 8020 Mensajería Expresa | Servicio Autorizado por Res. 452 Jul/97 | Somos Grandes Contribuyentes Res 9091 Dic/20 | Agencia Retenedora de IVA | ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA.

CREDITO

Fecha Admisión: 16/11/2022 08:51
 Remitente: ELIZABETH VILLAMIL CONSERAM DE COLOMBIA
 CALLE 167 NO 5A- 04
 TEL: 3188782134
 BOGOTÁ
 Cuenta: 34-314-0000012
 Código Postal: 110921530
 Identificación:

Destinatario: METROPOLITANA DE ENVÍOS METROENVIOS LTDA
 KILOMETRO 5 VIA SOGAMOSO SECTOR CHAMEZA NOBSA
 Tel: 3175083440
 SOGAMOSO-BOYACA
 Identificación: 602207653-0
 Código Postal:
 Fecha aprox entrega: 17/11/2022

Unidad	Peso	Volum	V/Declarado	KColor	Flete	F.Variar	Otros	Total
1	10,000	1	10,000	1			0	

DICE CONTENER DOCUMENTO
 DEV. 1740/22/11987 / 33-DIRECCIÓN
 DESTINATARIO INCOM
 DOCUMENTOS: 000000000000
 RACK SOBRES

El usuario debe asegurarse que conoce y acepta el contenido publicado en el artículo y en las condiciones de uso de este servicio, y en cumplimiento a la Ley 1821 de 2010, autoriza el tratamiento de sus datos personales y del contenido suministrado en este documento, según la prestación del servicio solicitado, en el sitio al cual se dirige el documento a su correo electrónico.

Nombre cada una Remitente:

Desconocido	No.31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	
Rehusado	No.44	1	2																		
No Reside	No.35	1	2																		
No Reclama	No.40	1	2																		
Dir. errada	No.34	1	2																		
Otro		1	2																		

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
 Guía 014121957594 DE 17

Nombre recibido: 900 500 000000000000

18 NOV 2022

VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA
 Bogotá, D.C. - Colombia

Recibido: